

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 1 de 49

DEPENDENCIA	CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA – SECRETARIA GENERAL
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUIRIR UNA SUSCRIPCIÓN PARA EL ACCESO Y USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, LISTAS RESTRICTIVAS Y DEBIDA DILIGENCIA DE TERCEROS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA”.
PROCESO N°	CTEC-MC-006-2026
FECHA DE ELABORACION	Julio 2026

Tabla de Contenido

	Pág.
<u>I. INTRODUCCIÓN</u>	2
<u>II. ANÁLISIS DEL MERCADO</u>	6
<u>III. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA</u>	21
<u>IV. ENTORNO INTERNACIONAL</u>	28
<u>V. MARCO REGULATORIO</u>	29
<u>VI. ASPECTO TÉCNICO</u>	30
<u>VII. ASPECTO COMERCIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS</u>	36
<u>VIII. ANÁLISIS DE RIESGO</u>	46
<u>IX. CONCLUSIONES</u>	49

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 2 de 49

I. Introducción

La Central de Transportes “Estación Cúcuta” – CTEC, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de *mínima cuantía*, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe “revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia”

Con base en lo anterior la Central de Transportes “Estación Cúcuta” – CTEC realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Camara de comercio de Cúcuta <http://www.cccucuta.org.co/>

Importancia de la contratación:

La función de compras de la Central de Transportes “Estación Cúcuta” – CTEC debe orientarse a satisfacer las necesidades institucionales, garantizando el mayor valor por los recursos públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 3 de 49

Elaboración de Estudios del Sector 2025 V31 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en virtud de los cuales se elabora el presente estudio del sector como instrumento fundamental para la adecuada planeación de los procesos contractuales.

En este sentido, el análisis del sector constituye una herramienta que permite comprender las condiciones del mercado de los bienes a adquirir, identificar oferentes potenciales y establecer parámetros técnicos, económicos y comerciales que garanticen la idoneidad del contratista y la correcta ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 311, define que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales de la población, lo cual implica que las entidades públicas deben garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades institucionales. La Central de Transportes “Estación Cúcuta” – CTEC es una entidad descentralizada con personería jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación de servicios asociados a la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulan la operación de terminales de transporte terrestre.

La CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACION CUCUTA”, es una entidad autónoma descentralizada, con Personería Jurídica, y patrimonio propio generado las rentas que ella produzca según lo estableció el acuerdo 022 de 1992, modificado por los acuerdos 031 y 003 de 2016, que está sujeta a la reglamentación legal contemplada en el artículo 13 del Decreto 2762 de 2001 compilado en el Decreto 1079 de 2015 sobre las obligaciones de las empresas terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que dispone: “Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad”.

Actualmente, la verificación de información de contratistas, proveedores, servidores públicos, arrendatarios, empresas transportadoras y demás partes interesadas se realiza mediante la consulta

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 4 de 49

independiente de múltiples fuentes públicas nacionales e internacionales, lo cual demanda una considerable inversión de tiempo por parte del personal responsable, genera dispersión de la información consultada, dificulta la conservación de evidencia documental de las verificaciones realizadas y limita la trazabilidad necesaria para efectos de auditoría, control interno y atención de requerimientos por parte de los organismos de vigilancia y control.

Adicionalmente, la inexistencia de una plataforma tecnológica especializada impide contar con un mecanismo centralizado que facilite la consulta simultánea de diversas bases de datos oficiales, el almacenamiento histórico de las verificaciones efectuadas, el monitoreo permanente de terceros y la generación automática de reportes que sirvan como soporte documental de las actuaciones adelantadas por la Entidad dentro de los procesos de contratación, vinculación, administración contractual, arrendamientos y demás actuaciones administrativas.

En este sentido, la Secretaría General identificó la necesidad de implementar una plataforma tecnológica especializada en procesos de debida diligencia y consulta de información pública, que permita fortalecer la gestión institucional mediante la automatización de los procesos de verificación de terceros, optimizando los tiempos de respuesta, mejorando la calidad de la información utilizada para la toma de decisiones y fortaleciendo los mecanismos de prevención y administración de riesgos institucionales.

La necesidad fue presentada y sustentada ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Central de Transportes “Estación Cúcuta” – CTEC, el día 10 de junio de 2026, instancia que analizó la justificación técnica y administrativa de la adquisición y aprobó el requerimiento por considerar que la implementación de esta herramienta constituye una medida necesaria para fortalecer los procesos institucionales de transparencia, control, integridad y gestión del riesgo.

La solución tecnológica deberá proporcionar, como mínimo, funcionalidades que permitan:

- Automatizar la consulta y evaluación de terceros durante los procesos de vinculación, contratación, actualización y monitoreo.
- Consultar listas restrictivas nacionales e internacionales, Personas Expuestas Políticamente (PEP), antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás fuentes oficiales de información pública.
- Acceder a información reputacional proveniente de medios de comunicación y otras fuentes abiertas.
- Generar reportes electrónicos trazables y auditables que constituyan evidencia documental de las verificaciones efectuadas.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 5 de 49

- Mantener un repositorio histórico de las consultas realizadas.
- Permitir el acceso mediante plataforma web con usuarios autorizados por la Entidad.
- Optimizar los tiempos de respuesta frente a los procesos de verificación de terceros.
- Fortalecer la administración de riesgos legales, reputacionales, operacionales y de cumplimiento.

Con la implementación de esta herramienta tecnológica, la Central de Transportes “Estación Cúcuta” fortalecerá los procedimientos de debida diligencia aplicables a contratistas, proveedores, servidores públicos, arrendatarios, empresas transportadoras y demás partes interesadas, incrementando la eficiencia administrativa, la trazabilidad documental, la transparencia en la toma de decisiones y la capacidad institucional para prevenir riesgos asociados con las relaciones que mantiene con terceros.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la prestación del servicio de acceso y uso de una plataforma tecnológica especializada para la consulta y verificación de información pública y listas restrictivas, garantizando la disponibilidad del servicio durante la vigencia contractual y el acceso a quinientas (500) consultas, junto con el soporte técnico y las funcionalidades requeridas para satisfacer las necesidades institucionales.

Por todo lo descrito, se debe iniciar un proceso de Mínima Cuantía que permita proveer los servicios requeridos, para suplir la necesidad existente, se requiere “ADQUIRIR UNA SUSCRIPCIÓN PARA EL ACCESO Y USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, LISTAS RESTRICTIVAS Y DEBIDA DILIGENCIA DE TERCEROS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA”.”. cumplimiento de la misión institucional, como quiera que se deben cumplir los objetivos de la entidad, asumiendo con ello entre otras las funciones constitucionales legales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Central de Transportes, está interesada en recibir ofertas que satisfagan las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y menor precio bajo el procedimiento de Mínima cuantía para adquirir este servicio, conforme las necesidades y programación establecidas por la Secretaría General de la Entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Central de Transportes “Estación Cúcuta” -CTEC.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 6 de 49

II. Análisis del Mercado¹: “Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso”.

La presente sección realiza un abordaje macroeconómico del sector relacionado con el objeto de contratación, detalla las especificaciones técnicas del objeto o servicio.

Conforme al objeto contractual se procede a identificar el sector y la rama de actividad relacionada de acuerdo con dos tipos de clasificaciones; por un lado, son tipificados de forma diferenciada y agregadamente bajo la nomenclatura de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, identificación el cual, bajo las características del presente proceso de contratación, se divide bajo un segmento denominado:

SECCIÓN J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

Esta división incluye las actividades de portales de búsqueda en la web, procesamiento de datos y actividades de alojamiento (alojamiento web), así como otras actividades dirigidas principalmente al suministro de oferta de información.

Entidades relacionadas con el proceso de contratación

CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA – CTEC / Secretaría General

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Agencia Nacional de Contratación Pública (Concurso de Méritos Abierto)

SECTOR EMPRESARIAL Proveedores de bienes y servicios del orden nacional y regional inscritos en plataforma de SECOP II

Participes del proceso de contratación pública:

- Colombia Compra Eficiente – Organismo Rector de la Contratación Pública de Colombia.
- Oferentes del proceso de contratación.
- Contratistas y/o Proveedores de bienes y servicios (Ejecución).

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO (VARIABLES AGREGADAS DEL SECTOR SERVICIOS)

¹ Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 7 de 49

El servicio de plataformas digitales para empresas en Colombia opera bajo un modelo híbrido de alta adopción tecnológica y estrictas regulaciones fiscales. Las compañías del país utilizan estos servicios principalmente en cuatro grandes frentes: infraestructura en la nube, pasarelas de pago, herramientas de gestión interna (SaaS) y canales de venta digital (Marketplaces).

A continuación, se detalla la situación actual del servicio y su impacto en el entorno corporativo:

1. Régimen Fiscal y Tributario (Presencia Económica Significativa)

- **Impuesto sobre la Renta:** Las plataformas extranjeras sin domicilio en el país (como AWS, Google Cloud, Salesforce o HubSpot) que presten servicios digitales a empresas colombianas están sujetas al impuesto por Presencia Económica Significativa (PES).
- **Retención en la Fuente:** Al contratar estos servicios corporativos, las empresas colombianas deben aplicar una retención en la fuente del 10% sobre el valor del pago, a menos que la plataforma haya optado por declarar el impuesto directamente ante la DIAN.
- **Impacto Financiero:** Esto ha formalizado los costos de software corporativo, obligando a los departamentos de contabilidad a verificar el estado fiscal de cada proveedor digital.

2. Infraestructura y Herramientas de Gestión (SaaS)

- **Alta Disponibilidad:** El servicio de computación en la nube y herramientas colaborativas opera con total normalidad y con altos estándares de velocidad, gracias a la expansión de centros de datos en la región.
- **Seguridad de Datos:** Las plataformas empresariales han tenido que adaptar sus servicios de almacenamiento a las directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en materia de Habeas Data y protección de datos personales de clientes y empleados colombianos.

3. Comercio Electrónico y Conectividad Mipyme

- **Madurez del E-commerce:** Las plataformas de comercio electrónico y pasarelas de pago se encuentran en su punto más alto de estabilidad.
- **Subsidios Estatales:** A través de programas del Ministerio TIC, el gobierno cofinancia la implementación de plataformas de tiendas virtuales y software de facturación electrónica para las micro, pequeñas y medianas empresas.

4. Plataformas de Movilidad y Última Milla (Logística)

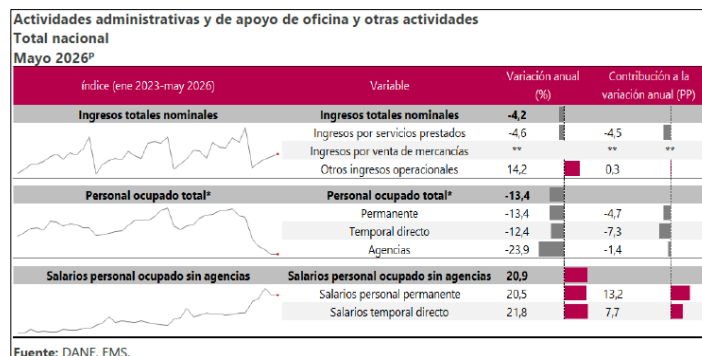
- **Uso Corporativo:** El servicio de plataformas de mensajería urbana y transporte para empleados corporativos (servicios corporativos de Uber, Cabify, Rappi Cargo, etc.) opera con regularidad.
- **Incertidumbre Regulatoria:** Aunque operan masivamente bajo contratos de intermediación o alquiler de vehículos con conductor, el marco laboral y de transporte sigue bajo constante debate en el Congreso, lo que exige a las empresas revisar periódicamente las pólizas de riesgo de estos proveedores.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)²

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

En mayo de 2026, los servicios de **actividades administrativas y de apoyo de oficina** y otras actividades registraron una variación negativa de 4,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 13,4% y los salarios registraron un incremento de 20,9%, en comparación con mayo de 2025.

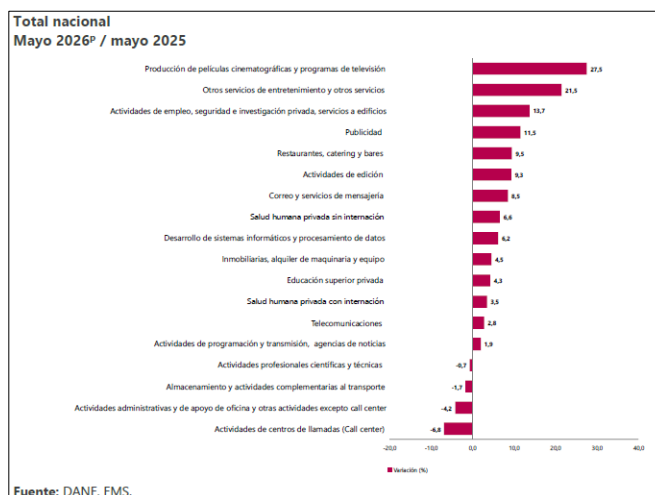


En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 4,2%, que se explica por una disminución de 4,6% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 14,2%.

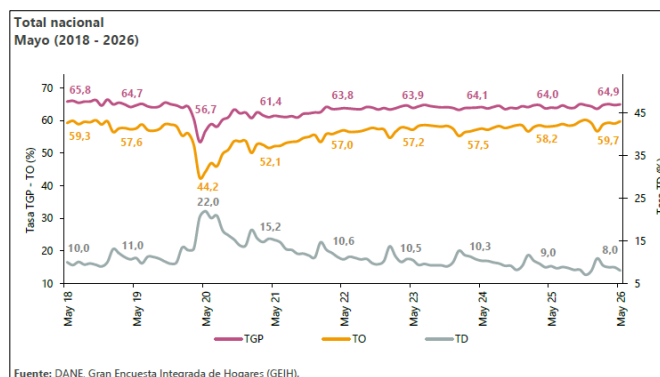
En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una disminución de 13,4%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los descensos de 12,4% en el personal temporal directo, de 13,4% en el personal permanente y del 23,9% en el personal contratado a través de agencias.

² Boletín técnico DANE

Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un aumento de 20,9%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 20,5% en los salarios del personal permanente y de 21,8% en los salarios del personal temporal directo.



Principales indicadores del mercado laboral³

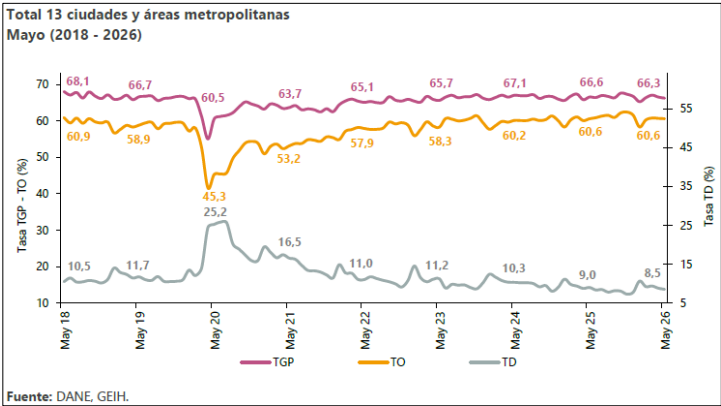


Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

³ Boletín Técnico Gran Encuesta Integral de Hogares (GEIH) DANE

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

ocupada según rama de actividad					
Total nacional					
Mayo (2025 - 2026)					
Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

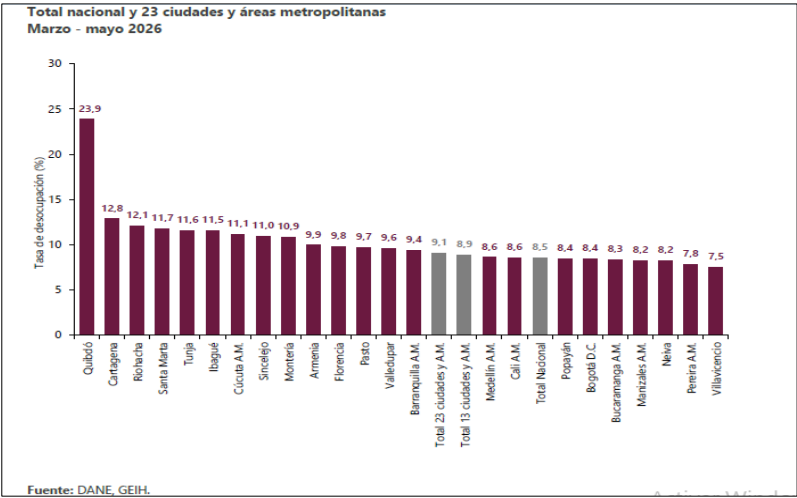
En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Total nacional					
Mayo (2025 - 2026)					
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).



Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2026⁴ - IPC Variaciones

Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

⁴ Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) DANE

Página web <https://www.terminalcucuta.gov.co/> Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 13 de 49

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y **Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.**

Subclases:

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

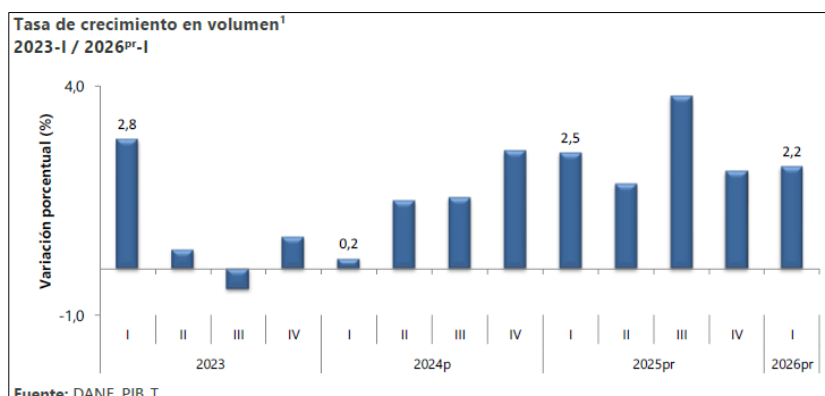
En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), **Información y comunicación (4,73%)**, Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Según divisiones de gasto					
Marzo 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)⁵



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

⁵ Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) DANE

Tasas de crecimiento en volumen ¹ Primer trimestre 2026 ^{pr}		
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tasas de crecimiento en volumen ¹ Primer trimestre 2026 ^{pr}		
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Comercio⁶

⁶ Boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) DANE

Página web <https://www.terminalcucuta.gov.co/> Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 16 de 49

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

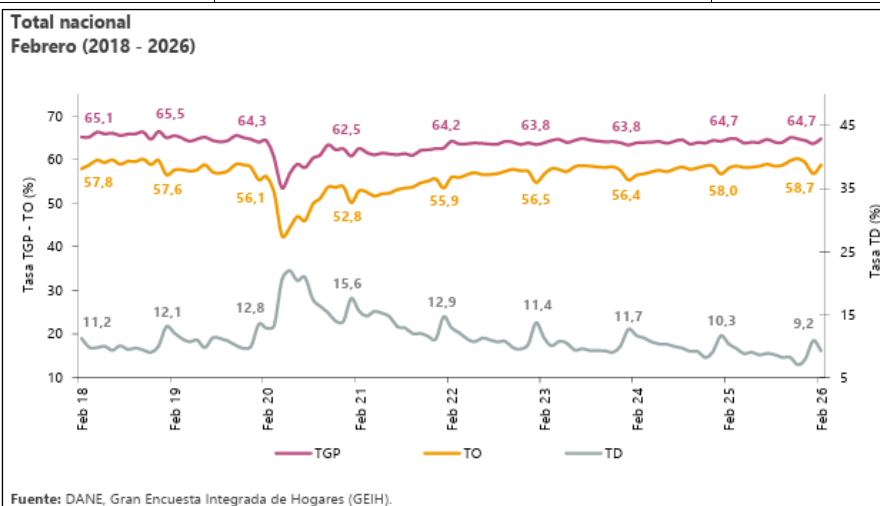
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tasas de crecimiento en volumen ² Primer trimestre 2026 ^{pr}		
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2
Fuente: DANE, PIB_T		

Principales indicadores del mercado laboral⁷

⁷ Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

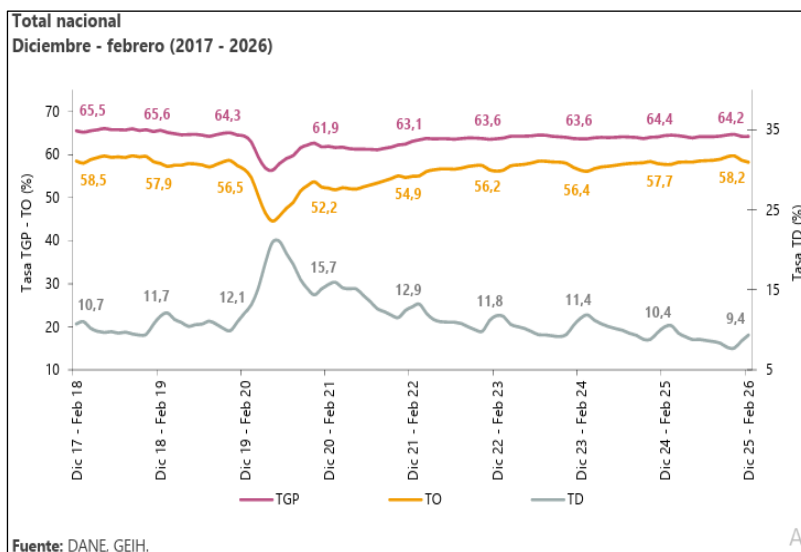


Total, nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Total nacional Febrero (2025 - 2026)					
Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

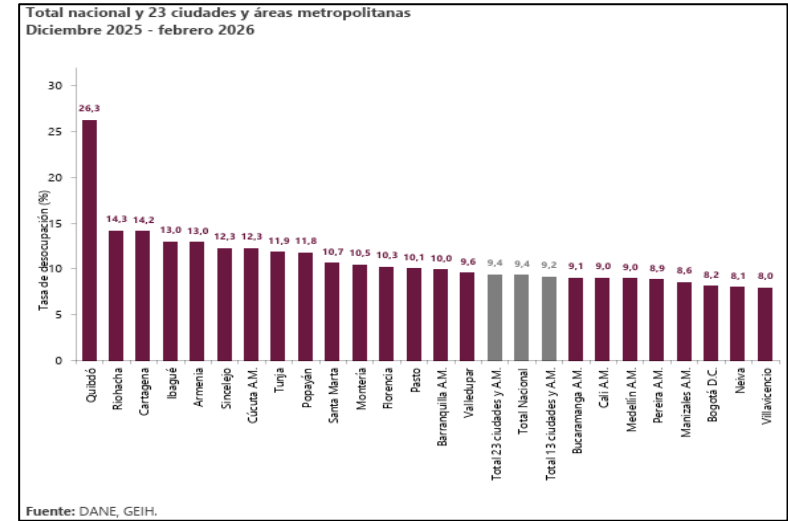
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril – junio

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).



SALARIO MÍNIMO

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 20 de 49

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Año	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2010	\$ 515.000	\$ 61.500	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	\$ 535.600	\$ 63.600	033 de enero 11 de 2011
2012	\$ 566.700	\$ 67.800	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	\$ 589.500	\$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$1.300.000	\$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$1.423.500	\$200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 1.750.905	\$249.095	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

➤ **Cambios en los presupuestos.**

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de obra donde se incluyen ítems nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

➤ **Cambios en las formas de adquisición.**

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 21 de 49

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso para ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

➤ **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra o servicio, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

III. Análisis de la Oferta y Demanda⁸: “revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares”

Modelo de abastecimiento Estratégico: Adquisición de bienes similares al contenido en los aspectos técnicos del presente proceso contractual

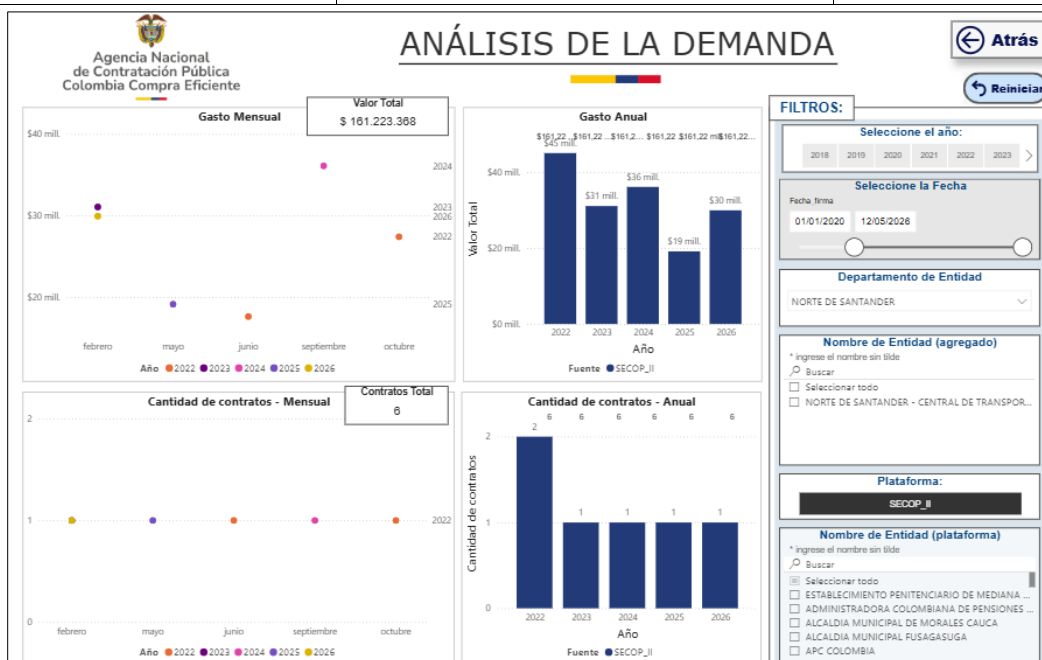
En concordancia con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Central de Transportes Estación Cúcuta adopta el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) como marco metodológico para el desarrollo del presente estudio de sector. Este modelo constituye una herramienta esencial para planear las adquisiciones públicas con criterios de eficiencia, transparencia y valor por dinero, asegurando que la contratación responda efectivamente a las necesidades institucionales y a los fines del Estado.

El MAE permite estructurar la planeación contractual a partir de tres fases secuenciales: análisis de la oferta, análisis de la demanda y estrategia de compra.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

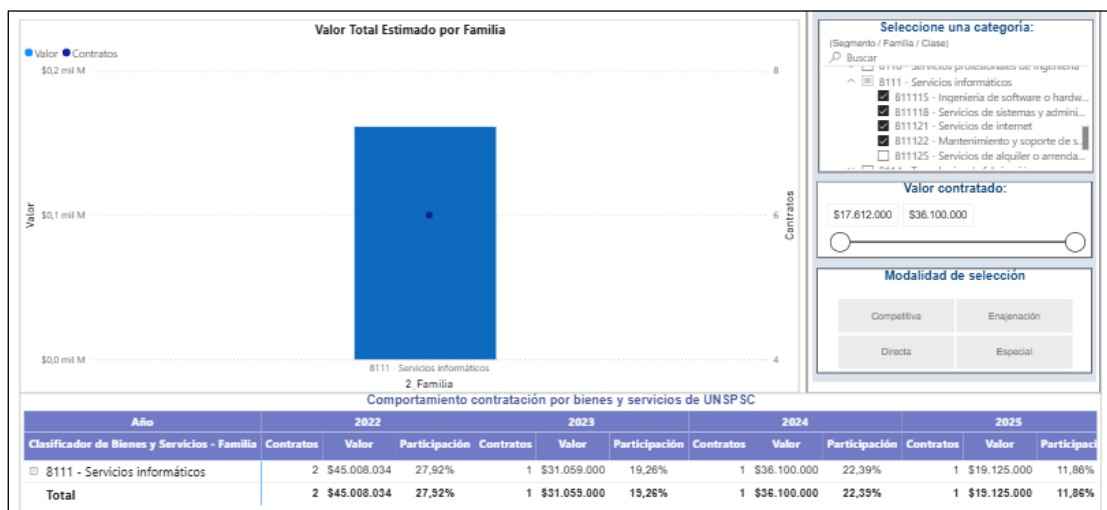
A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC **8111 SERVICIOS INFORMÁTICOS** en los últimos 5 años.

⁸ **Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf



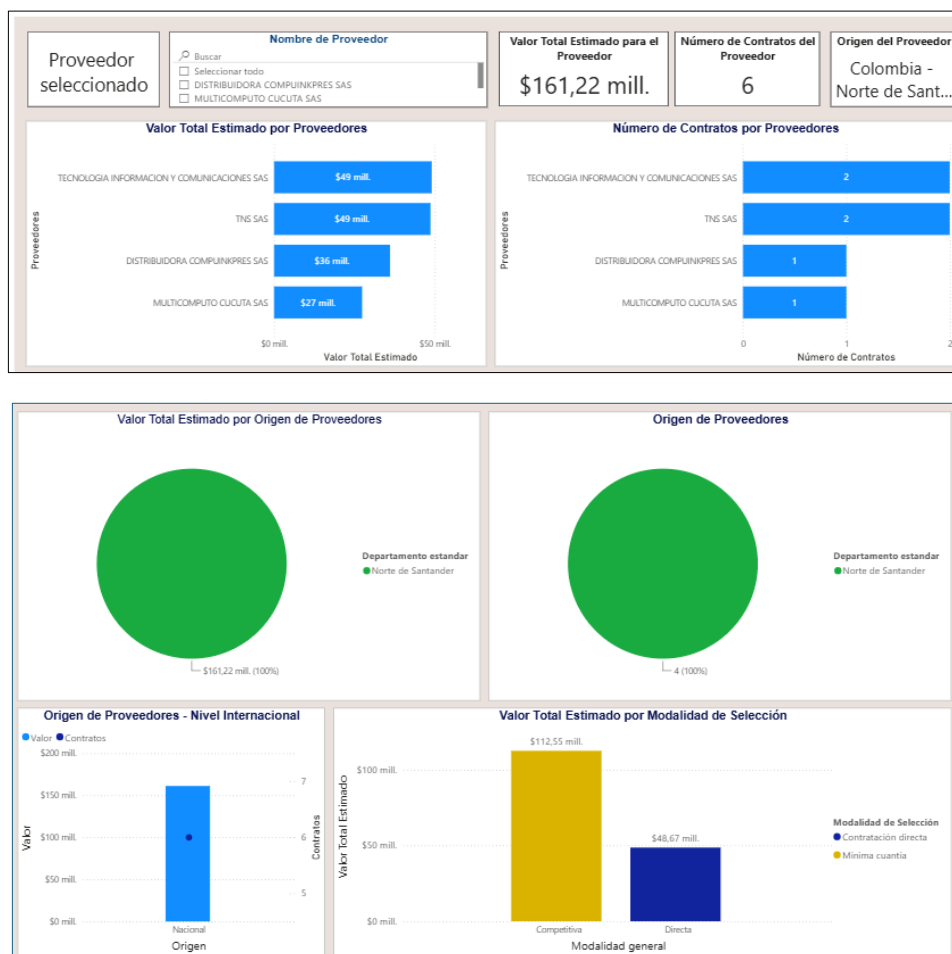
En total se han adquirido un valor total de \$ 161.223.368 en bienes relacionados al objeto a contratar, desde los años 2022 hasta 2026.

En total se han adjudicado 6 contratos relacionados con los códigos **UNSPSC 8111 SERVICIOS INFORMÁTICOS** como se evidencia a continuación:



 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 23 de 49

El origen de los proveedores es 100%, de Norte de Santander, de igual forma la modalidad de selección competitiva por la que más se presentan los procesos es mínima cuantía, como se evidencia a continuación.



Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta se procede a identificar y analizar las diversas empresas y/o compañías que podrían ofrecer el servicio y figurar como posibles proveedores del actual proceso de contratación tanto a nivel nacional como local, en ello la actividad **UNSPSC 8111 SERVICIOS INFORMÁTICOS**.

Proveedores

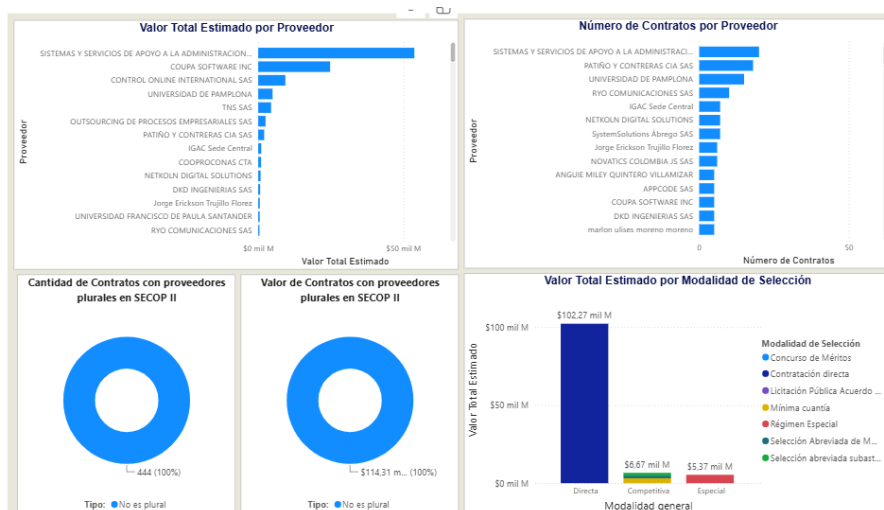


Valor Contratación
\$114,31 mil M

Número de Proveedores
138

Número de Contratos
444

A partir de la consulta realizada al portal MAE Modelo de Abastecimiento Económico del análisis de la oferta, con el filtro regional de Departamento – proveedor, Norte de Santander, se evidenció una amplia oferta de 138 proveedores que pueden satisfacer el servicio requerido por la entidad y 444 contratos celebrados desde los años 2018 hasta 2026.



Empresas relacionadas con el actual proceso de contratación, de las cuales el 86% son microempresas, el 52% son personas naturales y cerca del 79% son empresas no mayores a los 13 años de constitución.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 25 de 49

Esta información sugiere que existe una concentración relevante en la ciudad de empresas que podrían participar en el presente proceso.

De acuerdo a la información presentada por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) se presentan algunas de las empresas a nivel municipal del departamento de Norte de Santander que podrían prestar el servicio solicitado en el presente proceso de contratación.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800231706	AMERICAN SMART SYSTEMS & NETWORKS LTDA, AS/NET	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
800234304	INFORPETROL SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
830016128	PHARMA MARKET LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
830021894	SINCOSOFT SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
830073139	HIBERUS TECNOLOGIA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
830112333	DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
830146124	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
860043661	PLM COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900040346	HOSTDIME.COM.CO S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900097333	SIMPLE S.A	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900165105	COLOMBIAHOSTING SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900176392	ESTRUCTURA ORGANIZACION DATOS Y DOCUMENTOS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900255873	O4IT COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900411710	ITELKOM SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900438922	INFOBIP COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900559088	Soluciones Alegria S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900572445	CIFIN SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 26 de 49

900675197	LATIN CHECKOUT SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900682119	B-QUANTUM DE COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900836593	TPAGA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
900931706	LEAL COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
901038343	MO TECNOLOGIAS COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
901281155	LOCAL PAYMENT COLOMBIA S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
901296420	PRETAILERS SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
901356544	DATA HORIZON COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
901489838	ASCENTY COLOMBIA S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
901540006	Aplicaciones Digitales Inteligentes SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Fuente: SuperSociedades. Elaboración propia

REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO, DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO:

VIGENCIA	2024	2024	2025	2025
N° DE PROCESO	CTEC-CD-062-2024	CTEC-MC-011-2024	CTEC-MC-004-2025	CTEC-MC-012-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO	ACTUALIZACION DE LA LICENCIA OF-V02156-14Q1-2023 DE VISUAL TNS DE LOS MODULOS: CONTABILIDAD, TESORERIA, PRESUPUESTO, ALMACEN, ACTIVOS FIJOS, NOMINA, CARTERA,	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS OFFIMATICAS OFFICE 365 Y LICENCIA ANTIVIRUS KARSPEY PARA SER INSTALADOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, RESPALDO, SEGURIDAD Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS OFFIMATICAS OFFICE 365 Y LICENCIA ANTIVIRUS KARSPEY PARA SER INSTALADOS EN LOS EQUIPOS

Página web <https://www.terminalcucuta.gov.co/> Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co

Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón Teléfono:5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 27 de 49

	INMOBILIARIA Y CONTROL DE PARQUEADERO.	EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION DE CUCUTA – CTEC.	OPERATIVOS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA (CTEC).	DE COMPUTO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA”, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR PROTECCIÓN Y AGILIDAD EN LOS PROCESOS REALIZADOS DIARIAMENTE POR LOS FUNCIONARIOS DE LA CTEC.
DURACION	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	DIEZ (10) DÍAS	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	UN (01) MES
VALOR	\$28.263.000	\$36.100.000	\$19.125.000	\$36.724.224
INCONVENIENTES O CONTROVERSIAS PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes.	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes.	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes.

Revisando la plataforma del SECOPII y en construcción de los datos históricos de contratación del CTEC del servicio de HOSTING se observa que es recurrente y de gran valor e importancia para la ejecución de sus actividades y buen funcionamiento y administración de Central de Transporte Estación Cúcuta.

DATOS DEL PROCESO:

OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, LISTAS RESTRICTIVAS Y DEBIDA DILIGENCIA DE TERCEROS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, sin exceder esta fecha.

VALOR: El Valor estimado del contrato será de **UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.813.250) MCTE, IVA INCLUIDO.**

Página web <https://www.terminalcucuta.gov.co/> Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co

Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón Teléfono:5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 28 de 49

FORMA DE PAGO: La Central de Transportes “Estación Cúcuta” pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez se haya realizado la entrega, activación y puesta en funcionamiento de la suscripción y se cumplan las siguientes condiciones:

1. Activación efectiva de la plataforma.
2. Habilitación de la bolsa de quinientas (500) consultas.
3. Creación y funcionamiento de las credenciales para los usuarios autorizados.
4. Verificación del acceso a las fuentes y funcionalidades establecidas en la ficha técnica.
5. Generación y descarga satisfactoria de los reportes de consulta.
6. Habilitación del historial y visualización del saldo de consultas.
7. Realización de la capacitación inicial.
8. Entrega de los manuales, instructivos y canales de soporte.
9. Entrega de la certificación de activación, en la que consten la fecha inicial, la fecha de vencimiento, las consultas habilitadas, los usuarios registrados y el plan contratado.
10. Realización de las pruebas de funcionamiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La vigencia funcional de doce (12) meses contados desde la activación o hasta el agotamiento de las quinientas (500) consultas, lo que ocurra primero, constituye un atributo del derecho de uso adquirido mediante el contrato. En consecuencia, el valor pactado corresponde al paquete completo y no a mensualidades, renovaciones automáticas o pagos periódicos.

El pago único no releva al contratista del cumplimiento de las obligaciones que deban mantenerse durante la vigencia funcional de la suscripción, especialmente las relacionadas con disponibilidad, soporte técnico, actualización de fuentes, seguridad, confidencialidad, protección de datos, corrección de fallas y exportación de reportes.

IV. Entorno Internacional ⁹ “Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdo comerciales vigentes”

De acuerdo al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14”, contempla en su página 9 : “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las

⁹

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 29 de 49

modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.” (subrayado propio)

V. Marco Regulatorio

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 30 de 49

normas concordantes o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en esta invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deberán empezar a regir durante la vigencia de la misma con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deberá darse aplicación al procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan.

VI. Aspecto Técnico

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA – CTEC, da a conocer los aspectos técnicos del servicio para desarrollar el objeto que se pretende contratar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Prestación del servicio de acceso y uso de una plataforma tecnológica en modalidad SaaS (Software como Servicio) para la consulta y verificación de información pública, listas restrictivas y procesos de debida diligencia aplicables a terceros de la Central de Transportes "Estación Cúcuta".	1
	Características técnicas mínimas:	
	Acceso mediante plataforma web disponible durante la vigencia contractual.	
	Incluye una bolsa de quinientas (500) consultas .	
	Consultas individuales por nombre, razón social o número de identificación.	
	Consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales.	
	Consulta de Personas Expuestas Políticamente (PEP).	
	Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás registros públicos disponibles.	
	Consulta de información reputacional en medios de comunicación y fuentes abiertas.	
	Generación de reportes en formato PDF descargables como evidencia documental.	
	Almacenamiento y consulta del historial de verificaciones realizadas durante la vigencia del contrato.	
	Usuarios autorizados por la Entidad sin restricción de áreas funcionales (conforme al plan ofertado).	
	Soporte técnico remoto durante la vigencia del contrato.	
	Capacitación inicial para el uso de la plataforma.	
	Actualización permanente de las fuentes de información disponibles por el proveedor.	
	Monitoreo y alertas sobre cambios en la información de terceros, cuando dicha funcionalidad se encuentre incluida dentro del plan ofertado.	

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 31 de 49
	Vigencia del servicio: Doce (12) meses o hasta el agotamiento de las quinientas (500) consultas, lo que ocurra primero.	

Obligaciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista cumplirá con los requerimientos de la entidad según los establecido a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, las adendas, la oferta presentada, la aceptación de oferta y los demás documentos que integren el contrato.
2. Ejecutar las obligaciones con autonomía técnica y administrativa, bajo su cuenta y riesgo, empleando la diligencia, capacidad técnica y recursos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance y condiciones del contrato y no impliquen su modificación.
4. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y diligencia durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones y actuaciones que puedan afectar los intereses de la Central de Transportes “Estación Cúcuta” S.A.
5. Disponer del personal, infraestructura tecnológica, licencias, autorizaciones y demás recursos necesarios para cumplir el objeto contractual. El personal utilizado dependerá exclusivamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Entidad.
6. Informar inmediatamente al supervisor cualquier hecho, incidente, falla, anomalía, riesgo o circunstancia que pueda afectar la disponibilidad, seguridad, continuidad o adecuada ejecución del servicio, indicando las acciones adoptadas para su corrección.
7. Presentar los informes, certificaciones, soportes y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del contrato.
8. Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la Entidad y atender oportunamente los compromisos que se deriven de estas.
9. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información institucional, contractual, personal, financiera, comercial o de cualquier naturaleza a la que tenga acceso durante la ejecución. Esta obligación permanecerá vigente después de terminado el contrato.
10. Tratar los datos personales únicamente para las finalidades autorizadas por la Entidad y necesarias para ejecutar el contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las políticas de tratamiento de información de la CTEC.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 32 de 49

11. Implementar medidas administrativas, técnicas y de seguridad razonables para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso, divulgación o tratamiento no autorizado de la información.
12. Abstenerse de utilizar, comercializar, ceder, transferir, analizar o aprovechar para fines propios o de terceros la información suministrada, consultada o generada por la CTEC.
13. Garantizar que cuenta con los derechos, licencias y autorizaciones necesarios para suministrar la plataforma y sus funcionalidades, manteniendo indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por infracción de derechos de propiedad intelectual.
14. Reconocer que los derechos sobre el software y la plataforma permanecerán en cabeza de sus respectivos titulares. La CTEC recibirá el derecho de acceso y uso contratado y conservará la titularidad, administración y control de sus datos institucionales, resultados, archivos y reportes generados mediante sus consultas.
15. Mantener durante la ejecución los precios ofrecidos, los cuales deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto, sin cobros adicionales por activación, configuración, capacitación, soporte o funcionalidades incluidas en la oferta.
16. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, como requisito para el pago y en los demás momentos exigidos por la normativa vigente.
17. Constituir, ampliar, prorrogar, restablecer o modificar las garantías exigidas por la Entidad, cuando sean requeridas, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato.
18. Asumir los riesgos que le hayan sido asignados y responder por los daños imputables a su actuación que cause a la Entidad o a terceros durante la ejecución contractual.
19. Abstenerse de ceder el contrato o subcontratar sus obligaciones principales sin autorización previa y escrita de la CTEC. La autorización de una subcontratación no releva al contratista de su responsabilidad.
20. Informar cualquier conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que sobrevenga durante la ejecución contractual.
21. Denunciar ante las autoridades competentes y poner en conocimiento de la Entidad cualquier solicitud, amenaza, presión, ofrecimiento o exigencia ilícita relacionada con la ejecución del contrato.
22. Mantener organizados los soportes de ejecución y entregar a la Entidad los documentos, reportes y archivos que conformen el expediente contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y las disposiciones de gestión documental aplicables.
23. Prestar la colaboración necesaria para el cierre y, cuando corresponda, la liquidación del contrato.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y sean indispensables para su correcta ejecución.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 33 de 49

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar, activar y poner en funcionamiento una suscripción de acceso a una plataforma tecnológica bajo modalidad de software como servicio —SaaS—, de conformidad con la ficha técnica y la oferta aceptada.
2. Habilitar una bolsa de quinientas (500) consultas, disponible durante doce (12) meses contados desde la activación de la suscripción o hasta el agotamiento de las consultas, lo que ocurra primero.
3. Entregar al supervisor una certificación de activación que indique, como mínimo: a. Fecha y hora de activación. b. Fecha de finalización de la suscripción. c. Número de consultas habilitadas. d. Plan o modalidad contratada. e. Usuarios autorizados. f. Canales y horarios de soporte. g. Funcionalidades habilitadas.
4. Crear y entregar las credenciales de acceso para los usuarios autorizados por la Entidad, permitiendo su administración, modificación, suspensión o eliminación cuando sea solicitado por el supervisor.
5. Garantizar el acceso remoto a la plataforma mediante navegador web, sin que la CTEC deba adquirir infraestructura, servidores, licencias adicionales o desarrollos diferentes de los expresamente contemplados en el contrato.
6. Permitir la consulta de personas naturales y jurídicas mediante los criterios definidos en la ficha técnica, como nombres y apellidos, razón social, número de identificación o demás datos disponibles.
7. Permitir la verificación en las listas restrictivas, sancionatorias, vinculantes, informativas y demás fuentes nacionales e internacionales contempladas en la ficha técnica y la oferta.
8. Incluir la consulta de personas expuestas políticamente —PEP— y demás categorías relacionadas que hayan sido incluidas dentro del alcance técnico contratado.
9. Permitir la consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, administrativos, sancionatorios y demás registros públicos definidos en la ficha técnica, cuando estén disponibles en las fuentes correspondientes.
10. Permitir la consulta de noticias, medios de comunicación y fuentes abiertas contempladas en el servicio, identificando la fuente y la fecha de la información encontrada.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 34 de 49

11. Identificar claramente las fuentes consultadas, la fecha de actualización disponible y las limitaciones conocidas de cobertura, disponibilidad o acceso a cada fuente.
12. Mantener actualizadas las fuentes de información con la periodicidad ofrecida y comunicar al supervisor cualquier cambio, suspensión o indisponibilidad que afecte materialmente el alcance de las consultas.
13. Generar para cada consulta un reporte descargable, preferiblemente en formato PDF, que contenga como mínimo: a. Identificación del sujeto consultado. b. Fecha y hora de la consulta. c. Usuario que la realizó. d. Fuentes verificadas. e. Resultados o coincidencias obtenidas. f. Enlaces o referencias de las fuentes, cuando estén disponibles. g. Identificador o código de trazabilidad del reporte.
14. Mantener un historial consultable de las verificaciones efectuadas por la CTEC, con posibilidad de búsqueda, descarga y conservación de los reportes durante la vigencia de la suscripción.
15. Permitir a los usuarios autorizados conocer el número de consultas realizadas, el saldo disponible y la fecha de vencimiento de la suscripción.
16. Conservar registros de auditoría sobre los accesos y operaciones efectuadas en la plataforma, de acuerdo con las capacidades técnicas ofrecidas, para facilitar el seguimiento de las consultas institucionales.
17. Presentar las coincidencias, homónimos y posibles hallazgos como resultados sujetos a validación, sin atribuir automáticamente responsabilidad, riesgo o consecuencia adversa a la persona consultada.
18. Permitir la verificación de los datos que originan una coincidencia y facilitar el acceso a la fuente correspondiente, cuando técnica y jurídicamente sea posible.
19. Corregir los errores atribuibles a la plataforma y reintegrar a la bolsa las consultas que hayan sido descontadas sin producir un resultado completo por fallas del sistema, duplicidad o indisponibilidad imputable al contratista.
20. Realizar una capacitación inicial a los usuarios designados por la Entidad sobre acceso, ejecución de consultas, interpretación de resultados, generación de reportes, administración del historial y uso seguro de la información.
21. Entregar manuales, instructivos o material de apoyo actualizado para el manejo de la plataforma.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 35 de 49

22. Prestar soporte técnico remoto durante toda la vigencia de la suscripción, mediante los canales, horarios, niveles de atención y tiempos de respuesta establecidos en la ficha técnica y en la oferta.
23. Informar previamente las ventanas de mantenimiento programado que puedan afectar el acceso y adoptar las medidas necesarias para restablecer el servicio ante fallas no programadas.
24. Aplicar controles de autenticación, perfiles de acceso, registro de actividades y protección de las comunicaciones que resulten apropiados para la naturaleza de la información tratada.
25. Notificar al supervisor, sin dilación injustificada, cualquier incidente de seguridad o acceso no autorizado que comprometa o pueda comprometer información de la CTEC. El informe deberá indicar la naturaleza del incidente, los datos posiblemente afectados, las medidas de contención y el plan de corrección.
26. Utilizar los datos suministrados por la CTEC exclusivamente para ejecutar las consultas solicitadas. Queda prohibido usarlos para publicidad, comercialización, elaboración de perfiles propios, entrenamiento de modelos o productos, enriquecimiento de bases de datos o transferencia no autorizada a terceros.
27. No divulgar las consultas realizadas ni sus resultados, salvo autorización previa y escrita de la Entidad o requerimiento de autoridad competente.
28. Permitir, antes de la terminación de la suscripción, la descarga o exportación de los reportes, historial y demás evidencias generadas por la Entidad en un formato legible y utilizable.
29. A la terminación del servicio, devolver o eliminar la información institucional que permanezca bajo su control y certificar su eliminación, salvo aquella que deba conservar por disposición legal, caso en el cual deberá indicar su fundamento, finalidad y periodo de conservación.
30. Garantizar el acceso y las funcionalidades contratadas durante los doce (12) meses contados desde la activación o hasta agotar las quinientas (500) consultas, lo que ocurra primero, sin perjuicio del plazo administrativo que se defina en los documentos contractuales.
31. Entregar al supervisor, cuando sea solicitado y al finalizar el periodo de uso, un informe con el estado de la suscripción, consultas utilizadas, saldo, usuarios registrados, incidentes atendidos y soportes entregados.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 36 de 49

32. Coordinar directamente con el fabricante, desarrollador o titular de la plataforma la atención de incidentes y el cumplimiento de las obligaciones, cuando el contratista actúe como distribuidor o intermediario, sin trasladar dicha gestión a la CTEC.
33. Cumplir las demás condiciones y funcionalidades establecidas en la ficha técnica y en la oferta aceptada.

OBLIGACIONES DE LA CTEC

En desarrollo del Contrato LA CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” asume las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al contratista, de manera oportuna, la información, instrucciones, autorizaciones y demás elementos estrictamente necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar que los datos entregados o utilizados para efectuar las consultas correspondan a finalidades institucionales legítimas y se suministren de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales y las políticas internas de tratamiento de información.
3. Abstenerse de entregar credenciales personales o institucionales preexistentes. Para el acceso a la plataforma, la Entidad informará los usuarios autorizados y solicitará al contratista la creación de credenciales individuales, perfiles y permisos de acceso.
4. Designar, antes del inicio de la ejecución, al funcionario que ejercerá la supervisión del contrato y comunicar dicha designación al contratista.
5. Ejercer, por conducto del supervisor, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones, las especificaciones técnicas y los niveles de servicio pactados.
6. Mantener una interlocución oportuna con el contratista por medio del supervisor y suministrar las aclaraciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
7. Coordinar con el contratista la activación de la suscripción, la creación de usuarios, la configuración inicial, la capacitación y las demás actividades requeridas para la puesta en funcionamiento de la plataforma.
8. Designar los funcionarios que recibirán la capacitación y procurar su asistencia a las jornadas programadas por el contratista.
9. Utilizar la plataforma, las credenciales y la información consultada exclusivamente para fines institucionales relacionados con la debida diligencia, conocimiento de contrapartes, prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades comprendidas en el objeto contractual.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 37 de 49

10. Adoptar medidas internas para proteger las credenciales asignadas, restringir el acceso a los usuarios autorizados y evitar la consulta, divulgación, descarga o utilización indebida de los datos y reportes obtenidos.
11. Informar oportunamente al contratista sobre la necesidad de crear, modificar, suspender o eliminar usuarios cuando se presenten cambios en el personal autorizado.
12. Verificar la activación efectiva de la suscripción y constatar, como mínimo: a. La habilitación de las quinientas (500) consultas. b. La vigencia de doce (12) meses contados desde la activación o hasta el agotamiento de las consultas, lo que ocurra primero. c. La creación y funcionamiento de los usuarios autorizados. d. El acceso a las fuentes y funcionalidades establecidas en la ficha técnica. e. La generación y descarga de reportes. f. La disponibilidad del historial y del saldo de consultas. g. La entrega de manuales y canales de soporte. h. La realización de la capacitación inicial.
13. Revisar y recibir a satisfacción la suscripción y los demás servicios asociados cuando cumplan las condiciones técnicas, funcionales y de calidad establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, la oferta aceptada y los demás documentos del contrato.
14. Formular oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes de corrección que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
15. Rechazar total o parcialmente los bienes, servicios, funcionalidades o entregables que no cumplan las especificaciones técnicas o condiciones de calidad establecidas, indicando al contratista las causas del rechazo y las correcciones requeridas.
16. Informar al contratista las fallas, incidentes, errores o inconsistencias detectadas en la plataforma y proporcionar la información razonablemente necesaria para su diagnóstico y corrección, sin suministrar datos adicionales que no sean indispensables.
17. Solicitar y recibir del contratista los informes, aclaraciones, certificaciones y soportes técnicos, administrativos u operativos necesarios para verificar el cumplimiento del contrato.
18. Analizar y validar, mediante los funcionarios competentes, las coincidencias, homónimos, alertas y posibles hallazgos obtenidos en las consultas, antes de adoptar decisiones que puedan afectar a una persona natural o jurídica.
19. Abstenerse de fundamentar decisiones adversas exclusivamente en los resultados automatizados de la plataforma, sin verificar previamente la identidad del tercero, la fuente, actualidad, correspondencia y contexto de la información.
20. Descargar, organizar y conservar en los sistemas o expedientes institucionales los reportes y demás evidencias de las consultas efectuadas, de acuerdo con las normas de gestión documental, protección de datos y debida diligencia aplicables.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 38 de 49

21. Verificar periódicamente, por medio del supervisor o del funcionario autorizado, el número de consultas utilizadas, el saldo disponible, la fecha de vencimiento y los incidentes de soporte registrados.
22. Tramitar oportunamente las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para la ejecución y pago del contrato.
23. Pagar al contratista el valor pactado en la forma y oportunidad establecidas
24. Efectuar las retenciones, descuentos y deducciones tributarias o legales a que haya lugar.
25. Adelantar, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento, las actuaciones administrativas correspondientes para requerir el cumplimiento, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal, declarar el incumplimiento o afectar las garantías, respetando el debido proceso y la competencia del funcionario correspondiente.
26. Solicitar, antes del vencimiento de la suscripción, la exportación o entrega de los reportes, historial y demás evidencias generadas, cuando estos no hayan sido descargados previamente por la Entidad.
27. Solicitar al contratista, al finalizar el servicio, la devolución o eliminación de los datos institucionales que permanezcan bajo su control y la certificación correspondiente, sin perjuicio de los deberes legales de conservación.
28. Brindar la colaboración necesaria para el cierre y, cuando resulte procedente, la liquidación del contrato.
29. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

La Secretaria General de la Central de Transportes Estación Cúcuta - CTEC, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar a nivel nacional, determinando algunos proponentes que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público.

ANALISIS COMERCIAL – ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas por la CTEC y por otras entidades del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otras entidades y

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 39 de 49

regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

SECCIÓN J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

6311 actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:

- El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.
- Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros.
- El suministro de servicios de aplicación.
- El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
- Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.
- El suministro de servicio de registro de datos.
- La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.
- El escaneo óptico de datos y de documentos.
- El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.

Clasificación UNSPSC

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 40 de 49

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”. En el Plan de Adquisiciones de la Central de Transportes Estación Cúcuta, por lo tanto, debemos codificar cada bien y/o servicio mínimo a Nivel 3 o de “Clase”, dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta MINIMA CUANTÍA, la cual está interesada en contratar la ADQUISICIÓN RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CORRESPONDIENTE AL ALOJAMIENTO WEB INSTITUCIONAL (WEB HOSTING) Y AL SISTEMA DE CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS PREMIUM DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA”, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA, DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES. requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

GRUPO E PRODUCTO DE USO FINAL		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43230000 SOFTWARE	43232300 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

GRUPO F SERVICIOS		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81000000 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	81110000 SERVICIOS INFORMÁTICOS	81112500 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 41 de 49
		SOFTWARE DE COMPUTADOR

NOTA: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)” (Subrayado fuera de texto.)

ANÁLISIS COMERCIAL – ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la necesidad que se requiere dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas por la CTEC y por otras entidades del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otras entidades y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a servicios de práctica médica.

PRECIOS DEL MERCADO

La **Central de Transportes Estación Cúcuta CTEC** requiere para su funcionamiento el proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado, por medio de la creación de un **evento de cotización, Solicitud de Información de Proveedores (SIP)**, a través de plataforma **SECOP II**; esto según su clasificación de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V 14.0801, con la descripción del bien adquirir bajo la modalidad de compra venta. Se solicitó cotizar el servicio a todo costo según componente de servicio los insumos y actividades técnicas a desarrollar.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado a través de SIP, conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó valores unitarios las cuales contribuyeron a orientar los precios de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 42 de 49

☆ Proceso : SOLICITUD DE COTIZACIÓN ACCESO PLATAFORMA TECNOLÓGICA... (id.CO1.BDOS.10515196)
EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

CTEC-SIP-008-2026 En análisis Pliegos

Unidad de contratación OFICINA JURÍDICA

Ver Enlace

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, LISTAS RESTRICTIVAS Y DEBIDA DILIGENCIA DE TERCEROS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA".

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 22/07/2026 8:00 PM - **Fecha de publicación** 21/07/2026 7:27 PM

PROVEEDORES

The infographic features a large grey circle containing the number '1644'. To its left, a horizontal line labeled 'Competidores' points to a small orange circle with the number '2'. To its right, another horizontal line labeled 'Interesados' points to a small purple circle with the number '4'.

El balance fue el siguiente:

Análisis de las cotizaciones

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 43 de 49

Acceso mediante plataforma web disponible durante la vigencia contractual. Incluye una bolsa de quinientas (500) consultas. Consultas individuales por nombre, razón social o número de identificación. Consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales. Consulta de Personas Expuestas Políticamente (PEP). Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás registros públicos disponibles. Consulta de información reputacional en medios de comunicación y fuentes abiertas. Generación de reportes en formato PDF descargables como evidencia documental. Almacenamiento y consulta del historial de verificaciones realizadas durante la vigencia del contrato. Usuarios autorizados por la Entidad sin restricción de áreas funcionales (conforme al plan ofertado). Soporte técnico remoto durante la vigencia del contrato. Capacitación inicial para el uso de la plataforma. Actualización permanente de las fuentes de información disponibles por el proveedor. Monitoreo y alertas sobre cambios en la información de terceros, cuando dicha funcionalidad se encuentre incluida dentro del plan ofertado. Vigencia del servicio: Doce (12) meses o hasta el agotamiento de las quinientas (500) consultas, lo que ocurra primero.	
--	--

Se debe tener en cuenta que el precio unitario establecido es el solicitado en el mercado del producto o servicio a suministrar, el cual es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales, departamentales y Municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tomada en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riesgo de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO APLICA POR VARIACIÓN DE ÍTEMS)
- Menor Valor cotizado para cada uno de los ítems
- Promedio de cada uno de los ítems

Página web <https://www.terminalcucuta.gov.co/> Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co

Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón Teléfono: 5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 44 de 49

- Mediana de los ítems
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN	COEF VARIACIÓN
1	Prestación del servicio de acceso y uso de una plataforma tecnológica en modalidad SaaS (Software como Servicio) para la consulta y verificación de información pública, listas restrictivas y procesos de debida diligencia aplicables a terceros de la Central de Transportes "Estación Cúcuta".	1	\$ 1.666.000	\$ 1.813.250	\$1.813.250	\$1.960.500	208242,95	0,11
	Características técnicas mínimas:							
	Acceso mediante plataforma web disponible durante la vigencia contractual.							
	Incluye una bolsa de quinientas (500) consultas .							
	Consultas individuales por nombre, razón social o número de identificación.							
	Consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales.							
	Consulta de Personas Expuestas Políticamente (PEP).							
	Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás registros públicos disponibles.							
	Consulta de información reputacional en medios de comunicación y fuentes abiertas.							
	Generación de reportes en formato PDF descargables como evidencia documental.							
	Almacenamiento y consulta del historial de verificaciones realizadas durante la vigencia del contrato.							
	Usuarios autorizados por la Entidad sin restricción de áreas funcionales (conforme al plan ofertado).							
	Soporte técnico remoto durante la vigencia del contrato.							
	Capacitación inicial para el uso de la plataforma.							
	Actualización permanente de las fuentes de información disponibles por el proveedor.							
	Monitoreo y alertas sobre cambios en la información de terceros, cuando dicha funcionalidad se encuentre incluida dentro del plan ofertado.							

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 45 de 49
Vigencia del servicio: Doce (12) meses o hasta el agotamiento de las quinientas (500) consultas, lo que ocurra primero.		

El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa fue muy baja, esto como consecuencia del comportamiento de los valores ofertados en las cotizaciones recibidas, lo cual nos ayuda a determinar los precios piso y techo del proceso.

PRECIO DE REFERENCIA

Según los precios del mercado obtenidos de las cotizaciones se procedió a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, teniendo en cuenta la métrica de PROMEDIO VALOR así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO TECHO DE REFERENCIA
1	Prestación del servicio de acceso y uso de una plataforma tecnológica en modalidad SaaS (Software como Servicio) para la consulta y verificación de información pública, listas restrictivas y procesos de debida diligencia aplicables a terceros de la Central de Transportes "Estación Cúcuta". Características técnicas mínimas: Acceso mediante plataforma web disponible durante la vigencia contractual. Incluye una bolsa de quinientas (500) consultas. Consultas individuales por nombre, razón social o número de identificación. Consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales. Consulta de Personas Expuestas Políticamente (PEP). Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás registros públicos disponibles. Consulta de información reputacional en medios de comunicación y fuentes abiertas. Generación de reportes en formato PDF descargables como evidencia documental. Almacenamiento y consulta del historial de verificaciones realizadas durante la vigencia del contrato. Usuarios autorizados por la Entidad sin restricción de áreas funcionales (conforme al plan ofertado). Soporte técnico remoto durante la vigencia del contrato. Capacitación inicial para el uso de la plataforma. Actualización permanente de las fuentes de información disponibles por el proveedor. Monitoreo y alertas sobre cambios en la información de terceros, cuando dicha funcionalidad se encuentre incluida dentro del plan ofertado. Vigencia del servicio: Doce (12) meses o hasta el agotamiento de las quinientas (500) consultas, lo que ocurra primero.	1	\$1'813.250
PRESUPUESTO ESTIMADO			\$ 1'813.250

Como se puede observar de la tabla anterior, La Central de Transportes “Estación Cúcuta” orientó la fijación del valor mensual del servicio en el proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios del servicio. Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II de empresas, que normalmente proveen

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 46 de 49

este tipo de servicios, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad contenida en la parte técnica de los estudios previos; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado un precio unitario por el ítem a adquirir, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, gravámenes, retenciones y contribuciones necesarios para la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.813.250) MCTE, IVA INCLUIDO** el cual deberá ser ejecutado mensualmente con la coordinación del supervisor asignado y el operador elegido para el presente proceso.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, La Central de Transportes “Estación Cúcuta” – CTEC hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DESCUENTOS	PORCENTAJES
PROANCIANOS	2,00%
PROCULTURA	1,00%
PRODESAR CIENT	1,00%
IMRD	2,00%
RTE FTE SERVICIOS	4,00%
RETE IVA	15,00%
RTE ICA	0,50%
TOTAL	25,5%

La necesidad de este proceso de contratación está prevista en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2026.

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la **Central de Transportes Estación Cúcuta** y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la CTEC, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

VIII. Análisis de Riesgo

LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO SuperTransporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 47 de 49

cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
-------	-------------------------	-----------------------	-----------------------

 CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” NIT 890501433-5		ANÁLISIS DEL SECTOR		 VIGILADO SuperTransporte		
Versión: 5.0		Fecha: 22/02/2024		Página 48 de 49		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION/ CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12,50%
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA NIT 890501433-5	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” ANÁLISIS DEL SECTOR	 VIGILADO Super Transporte
Versión: 5.0	Fecha: 22/02/2024	Página 49 de 49

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.	Desde la expedición de la garantía y hasta seis (6) meses después de la terminación del plazo de ejecución contractual o hasta la liquidación o cierre integral del contrato, si este término es posterior.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.	Desde la activación de la suscripción y hasta seis (6) meses después de cumplidos los doce (12) meses contados desde la activación.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la CTEC, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Proyectó:

Keila López Díaz
Keila López Díaz - Profesional contratado